

EXPEDIENTE: PES/083/2022.

DENUNCIANTES: PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

PARTES DENUNCIADAS: MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA Y OTROS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el doce de noviembre del año en curso siendo las once horas con cuarenta y un minutos se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Enrique García Jiménez, en su calidad de Actuario de la Sala Superior, mediante la cual hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional, la sentencia emitida el nueve de noviembre de la presente anualidad por esa autoridad en el expediente con número SUP-JE-311/2022 y su acumulado SUP-JE-312/2022; de igual manera el catorce del presente mes y año, se recibió en la oficialía de partes de este tribunal, el oficio número TEPJF-SGA-OA-2903/2022, suscrito por el ciudadano Israel Esquivel Calzada, en su calidad de Actuario de la referida Sala, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia señalada remite a este órgano jurisdiccional el expediente identificado con la clave **PES/083/2022.** - - - - -

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentados a los ciudadanos Enrique García Jiménez y Israel Esquivel Calzada, en su calidad de actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por recibida la cédula de

notificación y sentencia señalada, así como el oficio TEPJF-SGA-OA-2903/2022, y el expediente original **PES/083/2022**. -----

SEGUNDO. En consecuencia, se tiene el Procedimiento Especial Sancionador registrado bajo la clave **PES/083/2022** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente y los cuadernos **C/103/2022** y **C/104/2022**, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----